

Exp. 324-2024

SILVIA ALONSO FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OURENSE

CERTIFICO

Que el Consejo Rector del Consejo Municipal de Deportes de Ourense en la sesión ordinaria que tuvo lugar el 07-06-2024 adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe en su literalidad, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta correspondiente:

2.- Aprobación, si procede, de la convocatoria pública de subvenciones en materia deportiva del Consejo Municipal de Deportes para el 2024 (exp. 324/2024).

(...)

1.- Aprobación de la convocatoria pública de las subvenciones en materia deportiva del Consejo Municipal de Deportes para el año 2024.

2.- Aprobación del gasto por importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €) con cargo a la aplicación 3410-48010 del presupuesto prorrogado del Consello Municipal de Deportes vigente para 2024 (Rcs. 202400002488 y 202400002491).

3.- Remitirle a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) un extracto de la convocatoria para su publicación en el BOP de Ourense, con el siguiente contenido:

Extracto del acuerdo de la convocatoria pública de subvenciones en materia deportiva del año 2024 del Consejo Municipal de Deportes de Ourense (Exp. 324/2024)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. Beneficiarios

Podrán tener la condición de entidades beneficiarias:

- Las federaciones deportivas. (excepto línea 2)
- Clubes o entidades deportivas del municipio de Ourense registrados/as en el Registro de Asociaciones Deportivas Municipales.

Segundo. Objeto

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones en materia deportiva para el ejercicio 2024 con cargo al presupuesto del Consello Municipal de Deportes de Ourense, en las siguientes líneas:

- Línea 1.- Organización de actividades deportivas federadas y otras actividades de especial trascendencia social que contribuyan a la promoción deportiva en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024.
- Línea 2.- Gastos de funcionamiento de las entidades deportivas por participación u



organización de competiciones y actividades federadas de carácter oficial, para la temporada 2023-2024.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense nº 119 de 28 de mayo de 2.021 y estarán a la disposición de los interesados en la página web del Consejo Municipal de Deportes de Ourense – www.deportesourense.com – y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48010 del presupuesto prorrogado del CMD para el ejercicio económico 2024, en los siguientes importes:

- Línea 1 : cien mil euros (100.000,00 €)
- Línea 2 : quinientos mil euros (500.000,00 €)

Estos importes podrán ser ampliados en el caso de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria en el momento de la resolución, sin que esta circunstancia dé lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación adjunta, se dirigirán a la Presidencia del Consello Municipal de Deportes, presentándolas obligatoriamente de forma telemática conforme a los modelos o anexos recogidos en las bases reguladoras a través de la sede electrónica del Consello Municipal de Deportes en la dirección: <https://deportesourense.sedelectronica.gal> , de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Conforme a dicho artículo, todos los trámites relativos a este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través de la Sede electrónica.

Los plazos de presentación de las solicitudes son los siguientes:

- Línea 1: desde al día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense hasta el 31 de octubre de 2024.
- Línea 2: 30 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense.

4.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Ourense, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optase por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.





Y para que así conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo Municipal de Deportes en Ourense en la fecha de firma electrónica.

La Secretaria

Vº. Bº
El Presidente

Gonzalo Pérez Jácome

Documento firmado electronicamente

